



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0835-2019-MPY

Yungay,

26 DIC. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00012296-2019-MPY, de fecha 05 de diciembre de 2019, Informe N° 0614-2019-MPY/07.11, de fecha 12 de diciembre de 2019, Informe N° 01455-2019-MPY/7.10, de fecha 16 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 1036-2019-MPY/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante Carta N° 014-2019-MAMP-CONSULTOR, ingresado con Expediente Administrativo N° 00012296-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, el Ing. Civil Miguel Angel Milla Prieto, con CIP N° 153478 presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Sistema de Desague con Biodigestor en la Localidad de Patapata Baja del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”, con código único N° 2456369, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 614-2019-MPY/07.11, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe (e) de la División de Estudios, solicita la aprobación del Expediente Técnico “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Sistema de Desague con Biodigestor en la Localidad de Patapata Baja del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”, precisando que ha sido elaborado por el Ing. Civil Miguel Angel Milla Prieto, en mérito a la Orden de Prestación de Servicios N° 2657-2019, ha sido aprobado con código único N° 2456369, con un plazo de ejecución (150) días calendario y bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS; señala asimismo las metas físicas como: construcción de 04 captaciones (02 und) Yacu Ruri (02 und) Shira Puquio, construcción de 02 reservorios (01 Yacu Ruri (17 m3) y 01 Shira Puquio (5m3), sistema de agua potable, cámara rompe presión, saneamiento, cámara de reunión, capacitación y sensibilización, monitoreo de restos arqueológicos y la metas financieras del proyecto, en el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

COSTO DIRECTO	S/ 984,062.60
GASTOS GENERALES (10 %)	S/ 98,406.26
UTILIDAD (10 %)	S/ 98,406.26
SUB TOTAL	S/ 1,180,875.12
IGV (18.00 %)	S/ 212,557.52
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/ 1,393,432.64
SUPERVISION (4.57%CD)	S/ 45,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,600.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,472,032.64

CONCLUYE que, solicita la aprobación del Expediente Técnico con acto resolutivo para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 001415-2019-MPY/7.10, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga CONFORMIDAD y solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Sistema de Desague con Biodigestor en la Localidad de Patapata Baja del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", ratificando las metas físicas y financieras señaladas por el jefe (e) de la División de Estudios, para la continuación de trámites;

Que, mediante Informe Legal N° 1036-2019-MPY/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes, base legal y análisis, señala que, estando a la información técnica y los actuados administrativos del presente expediente, se ha acreditado la necesidad de mejorar las condiciones de vida, salud y otros además de disminuir los índices de enfermedades gastrointestinales parasitarias y dérmicas de la población del caserío de Patapata Baja del distrito y provincia de Yungay, debiendo ejecutarse el proyecto; por lo que opina que; mediante resolución de Gerencia Municipal se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Sistema de Desague con Biodigestor en la Localidad de Patapata Baja del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", con código único N° 2456369, cuyo presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/ 1,472,032.64 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Dos con 64/100 Soles), por el plazo de ejecución de (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, sistema de contratación: PRECIOS UNITARIOS;

Que, en ese sentido, contando con los sustentos técnicos y legales favorables de las áreas correspondientes, para la aprobación del expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y la Construcción del Sistema de Desague con Biodigestor en la Localidad de Patapata Baja del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", con código único N° 2456369, por el importe de S/ 1,472,032.64 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Dos con 64/100 Soles), siendo necesaria su aprobación para su materialización mediante la búsqueda su financiamiento, a través de gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otras fuentes externas del Gobierno Central, resulta factible emitir su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE CON BIODIGESTOR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

EN LA LOCALIDAD DE PATAPATA BAJA DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único N° 2456369, con un presupuesto total de ejecución de S/ 1,472,032.64 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Dos con 64/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de Contratación: PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de (150) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

COSTO DIRECTO	S/ 984,062.60
GASTOS GENERALES (10 %)	S/ 98,406.26
UTILIDAD (10 %)	S/ 98,406.26
SUB TOTAL	S/ 1,180,875.12
IGV (18.00 %)	S/ 212,557.52
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/ 1,393,432.64
SUPERVISION (4.57%CD)	S/ 45,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,600.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,472,032.64

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la materialización del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero, se realizará a través gestiones en búsqueda de financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otras fuentes externas del Gobierno Central.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Alán
GERENTE MUNICIPAL

